

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur' **ACTUARÍA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. ------

EN EL ACTA NÚMERO 39/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA
DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con veinte minutos del día de hoy cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a todos los interesados, el acta número 39/2019 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acta en cita.------

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martinez Puc ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



ACTA NÚMERO 39/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con tres minutos del día de hoy jueves cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech. Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción XVII, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII, 50, 51, párrafo segundo y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, párrafo primero, 18, último párrafo, 19, 22, fracciones II, XX, XXII, XXIII, XLVI y XLV, 23, 24, 25, 27, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV,123, 138, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la y los magistrados electorales Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké, y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada administrativa a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente declara abierta la sesión privada e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, pase lista a la y los magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar, conforme a los



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur". TRIBUNAL ELECTORAL



artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día. - -

ORDEN DEL DÍA:

- **1.-** Propuesta, discusión y aprobación, en su caso del calendario oficial de labores y períodos de vacaciones que regirán durante el año dos mil veinte.------
- 2.- Acordar y ratificar la parte parcial del segundo período de vacaciones del año dos mil diecinueve, que comprenden los días del uno, al ocho, de enero del año dos mil veinte, reanudándose labores a partir del día jueves nueve de dos mil veinte.-----

Se propone al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Calendario Oficial de Labores y período de vacaciones que regirá durante el año dos mil veinte, con la salvedad de que en las fechas de vencimiento de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se dispondrán guardias de veinticuatro horas; así también, se propone la autorización de los días inhábiles previstos en la ley laboral y en los acuerdos emitidos por los Poderes Legislativo, Ejecutivo de los Gobiernos Federal y Estatal y por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, y por último, el primer y segundo períodos vacacionales a que tienen derecho los servidores que laboran en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracciones XXII, 118, 122 y



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



138, fracciones IX, XV, XVI, XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Asimismo, en base al Acta número 46/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral y publicada con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, Cuarta Época Año IV No. 0833; en la que se aprobó el segundo período de vacaciones de dos mil diecinueve, comprendido del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve al día ocho de enero de dos mil veinte; por medio de la presente Acta, este órgano Colegiado ratifica la parte parcial del citado segundo período de vacaciones que comprenden los días del uno, al ocho, de enero de dos mil veinte, descrito en el cuadro siguiente:

			ENERO			Market (m.
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	100		1	2	3	4
	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19 - 1	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Del 1 al 8 de enero de 2020.- "Conclusión del Segundo Periodo parcial Vacacional 2019". (Aprobado mediante Acta número 46/2018, de fecha 3/12/2018 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 12/12/2018.).

Por lo que se propone que el primer período de vacaciones sea el comprendido del día lunes veinte de julio al día lunes tres de agosto de dos mil veinte, tal como se señala en el cuadro posterior relativo al mes de julio del año dos mil veinte (2020).-----

Por lo que respecta al segundo período vacacional, el personal tanto administrativo como jurisdiccional, no gozarán de dichas vacaciones; toda vez que durante el proceso electoral ordinario todos los días y horas son hábiles, por lo que las vacaciones serán diferidas hasta su conclusión en términos del artículo 344 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Por tal motivo, el personal de este Tribunal Electoral gozará de su segundo período de vacaciones de ley una vez concluido el último medio de impugnación que se interponga durante el proceso electoral y se concederán en forma escalonada, según lo determine el Pleno del Tribunal conforme a las necesidades del servicio en este Tribunal, por lo que el





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO 2020



ENERO								
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb		
			5.55 1 5.45	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			

Del 1al 8 de enero. "Conclusión del Segundo Periodo Vacacional 2019".

		F	EBRERO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	- 22
23	24	25	26	27	28	29

3 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

24 al 26 de febrero. "Festividades de Carnaval".

	9.75	701	MARZO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
20	30	31				

16 de marzo. En conmemoración del "Natalicio de Don Benito Juárez".

	1. 104.171.34.60		ABRIL	7	\ <i>(</i> :	041
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

8 al 10 de abril. "Semana Santa".

27 de abril. En conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Electoral".

ME della SAL			MAYO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
DOIII					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						/

1 de mayo. "Día del Trabajo".

4 de mayo. Sucesión de días inhábiles.

5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla".



JUNIO





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	- 6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16,	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

			JULIO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	111
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

20 al 31 de julio. "Primer Periodo Vacacional 2020".

		644 1000 1000	AGOSTO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1				1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1 1				

3 de agosto. "Primer Periodo Vacacional 2020".

7 de agosto. "Informe del Gobernador del Estado".

La Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 12, fracción XVII, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche disponen que la autoridad electoral jurisdiccional local es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, goza de autonomía para emitir sus propios acuerdos. - - - - - -



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur". 🔄



el Pleno, el cual estará integrado por un número impar de magistrados electorales, en donde uno de ellos será su Presidente, y tomarán sus determinaciones y acuerdos de manera colegiada, ello de conformidad con los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 11 y 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.- Que los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Federal; 106, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 13, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 19 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; establecen que el Tribunal Electoral funcionará en Pleno, integrado por tres Magistrados designados por el Senado de la República.------

III.- Que el artículo 640 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que cuando la violación reclamada, en el medio de impugnación respectivo, no se produzca durante el desarrollo de un proceso electoral, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley.

IV.- Cuando se trate de procesos electorales ordinarios y extraordinarios, los funcionarios y empleados del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles.-----

V.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorio, los siguientes:------

- El 1o. de enero; -----
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; ------
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; - - -
- El 1o. de mayo; -----
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; -
- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; ------



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



- El 25 de diciembre, y - -

VI.- Corresponde a este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del Tribunal Electoral; con fundamento en los numerales 12, fracción XVII, 51, 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

VII.- Atento a la competencia de este Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de dar certeza a los promoventes de los medios de impugnación, se considera de suma importancia determinar con precisión los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales que son de competencia de este órgano jurisdiccional, en aquellos asuntos que no se encuentren directamente relacionados con un proceso electoral.------

IX.- Este Honorable Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte, y con ello el desarrollo de cada una de las etapas electorales generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche; de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que durante el proceso electoral ordinario, todos los días y horas son hábiles, por lo que las vacaciones serán diferidas hasta que concluya el proceso



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



electoral de que se trate. Por tal motivo el personal de este Tribunal Electoral, gozará de su segundo período de vacaciones de ley, una vez concluido el último medio de impugnación que se interponga, durante el proceso electoral, y se concederán en forma escalonada, según lo determine el Pleno del Tribunal conforme a las necesidades del servicio en esta autoridad electoral jurisdiccional local.------

Por lo que en este acto se somete a consideración de la y los magistrados integrantes la aprobación de las citadas determinaciones.------

Propuestas APROBADAS por UNANIMIDAD DE VOTOS de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.

Por lo expuesto y fundado este Honorable Pleno expide el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba y ratifica la parte parcial del segundo período de vacaciones dos mil diecinueve que comprenden los días del uno, al ocho, de enero del año dos mil veinte, reanudándose labores normales a partir del día jueves nueve, del mismo mes y año.

SEGUNDO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año dos mil veinte; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la la la IX de la presente acta, para quedar de la siguiente

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARA EL AÑO 2020

DÍAS INHÁBILES

			ENERO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
Dom			1	2	3	4
- 5	6	7	8	9	10	11



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Del 1al 8 de enero. "Conclusión del Segundo Periodo Vacacional 2019".

A COLOR		F	EBRERO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

3 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

24 al 26 de febrero. "Festividades de Carnaval".

MARZO							
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	
11	2	3	4	5	6	7	
- 8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

16 de marzo. En conmemoración del "Natalicio de Don Benito Juárez".

ABRIL						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11:
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

8 al 10 de abril. "Semana Santa".

27 de abril. En conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Electoral".

MAYO						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				-	1184	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

1 de mayo. "Día del Trabajo".

4 de Mayo. Sucesión de días inhábiles.

5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla".

			JUNIO			
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

20 al 31 de julio. "Primer Periodo Vacacional 2020".

3 de agosto. "Primer Periodo Vacacional 2020".

7 de agosto. "Informe del Gobernador del Estado".







"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur". 📑



AGOSTO							
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	
				411	7	A 180 1 1 1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	- 29	
30	31						

TERCERO: Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación que no se encuentren relacionados con un proceso electoral local, se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las 15:00 horas, con excepción de los términos procesales que se contabilicen por horas, en cuyo caso, se considerarán hábiles las comprendidas hasta las veinticuatro horas para la presentación de cualquier promoción.------

CUARTO: Se concede el primer período vacacional del año dos mil veinte, al personal jurídico como administrativo, que tengan seis meses de servicio consecutivo, en éste órgano jurisdiccional electoral, en los períodos señalados en el Considerando VIII del presente Acuerdo.-------

jurídico como el administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte, y con ello el desarrollo de cada una de las etapas electorales generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, y de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en consecuencia el segundo período vacacional será diferido hasta que concluya el proceso electorales.

SEXTO: Comuníquese esta determinación a la Directora de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes.

R



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur". 🗖 TRIBUNAL ELECTORAL



> LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, MAGISTRADA NUMERARIA.

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO NUMERARIO.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur". 🔄



MAESTRA MARÍA E GENIA VILLA TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ------CERTIFICO: ------

Que la presente hoja corresponde al Acta número 39/2019 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 5 de diciembre de 2019, que consta de un total de 6 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.----

MAESTRA MARÍA EUGENA VILLA TORRES. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.